RADICACIÓN No. 00093-2019-F (08001-22-13-000-2019-00269-00)
REVISIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA SEXTA DE DECISIÓN
CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta que el revisionista no ha indicado si desconoce algún otro lugar de notificación a dicho demandado o su correo electrónico, se procederá a requerir para tales efectos.

CONSIDERACIONES

A través de providencia del tres (3) de diciembre de 2020, la Sala Dual, al momento de resolver el recurso de súplica dispuso lo siguiente:

"En relación con el demandado determinado, señor HORACIO PALACIO BULA, no basta con la atestación impuesta por el Citador de esta Sala de Decisión, de no haber podido entregar el oficio de citación a la diligencia de notificación personal en la dirección suministrada por el revisionista, para que proceda su emplazamiento; sino que en términos del art.291 núm.4º del C.G.P., resulta necesario que la parte actora manifieste desconocer algún otro lugar de notificación a dicho demandado y solicite su emplazamiento."

De conformidad con lo anterior, el Despacho procederá a requerir a la parte revisionista a fin de que informe si desconoce algún otro lugar de notificación o el correo electrónico del demandado HORACIO PALACIO BULA, con el propósito de surtir esta diligencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte revisionista a fin de que informe si desconoce algún otro lugar de notificación o el correo electrónico del demandado HORACIO PALACIO BULA, con el propósito de surtir esta diligencia.

2. Por Secretaría realícese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sonia Esther Rodriguez Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 7 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **598cd2e2ca656029e805a5e05de54010f8ec054bd952a5849649a118da60422b**
Documento generado en 06/10/2021 11:52:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica